

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**

DJ-SAA-4

Proceso de Transición 2016

SECRETARÍA AUXILIAR DE ASESORAMIENTO

Proyectos o asuntos que ameritan continuidad

Funcionario responsable: Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPORTANCIA O NECESIDAD QUE BUSCA ATENDER	ESTATUS ACTUAL DEL PROYECTO	FONDOS DISPONIBLES
1. División de Opiniones y de Legislación Desarrollo de un Sistema Electrónico para mantener control y archivo de los documentos legales que generan ambas divisiones.	Agilizar los procedimientos, mantener control, identificar adecuadamente la documentación y mantener el tracto del trabajo realizado, así como para fines estadísticos y de logística.	Comenzar el diálogo con la Oficina de Informática del Departamento de Justicia y cualquier otra área competente para el desarrollo de la idea y su viabilidad.	N/A
2. División de Opiniones Reglamento para regir la seguridad y privacidad en el Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC).	Adoptar normas uniformes para garantizar la seguridad, control y privacidad de la información contenida en el SIJC. Garantizar el intercambio efectivo de información entre las agencias de seguridad conforme a la Ley Núm. 143-2014.	En espera de que el SIJC someta un borrador del Reglamento. Por el tipo de reglamentación de la que se trata, se tendrá que someter al procedimiento de reglamentación formal dispuesto en la LPAU, el cual se estima en alrededor de un trimestre.	N/A

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPORTANCIA O NECESIDAD QUE BUSCA ATENDER	ESTATUS ACTUAL DEL PROYECTO	FONDOS DISPONIBLES
<p>3. División de Legislación Anteproyecto – Enmienda a la Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores, Ley Núm. 266-2004.</p>	<p>El Anteproyecto pretende atemperar la aplicabilidad de los delitos contenidos en la Ley Núm. 266-2004 a las disposiciones de la Ley Núm. 146-2012, y a la Ley Núm. 246-2011. Además pretende incluir en la categoría de Ofensor Sexual Tipo I a aquellos ofensores sexuales cuya conducta sexual no queda actualmente comprendida en las categorías II o III. Finalmente establece la eliminación del registro de ofensores sexuales de todas aquellas personas que cometieron el delito de maltrato a menores, pero sin haber incurrido en conducta de abuso sexual.</p>	<p>Su redacción está finalizada, pero no se presentó ante la Asamblea Legislativa. En espera de solicitar que se presente si se convoca una Sesión Extraordinaria o esperar a que se celebre la próxima Sesión Ordinaria.</p>	<p>N/A</p>
<p>4. División de Legislación PS 1277 – Enmienda a las Reglas 240 y 241 de las de Procedimiento Criminal de 1963.</p>	<p>Establecer un mecanismo que permita asegurar que una determinación de no procesabilidad de un acusado, esté fundamentada en criterios más certeros, con el propósito de garantizar mayor seguridad al Pueblo de Puerto Rico. El anteproyecto tiene como objetivo evitar que los</p>	<p>Medida quedó pendiente de aprobación. Fue redactada originalmente como anteproyecto del Departamento.</p>	<p>N/A</p>

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPORTANCIA O NECESIDAD QUE BUSCA ATENDER	ESTATUS ACTUAL DEL PROYECTO	FONDOS DISPONIBLES
	<p>procedimientos establecidos en las reglas antes mencionadas se utilicen como mecanismo para evadir responsabilidad criminal. Igualmente se persigue asegurar que se le brinde un tratamiento adecuado a toda persona imputada o acusada de delito, que en efecto no esté mentalmente capacitada para comprender el procedimiento penal en su contra y no pueda asistir a su representación legal en su defensa.</p>		